



---

## Fwd: NULIDAD del proceso para elección del Director(a) General de Corpocaldas para el periodo institucional 2020-2023

---

----- Forwarded message -----

De: **Luisa Fernanda Velasquez** <luisafernandavela911@gmail.com>

Date: mar., 10 dic. 2019 a las 20:48

Subject: Fwd: NULIDAD del proceso para elección del Director(a) General de Corpocaldas para el periodo institucional 2020-2023

To: <REsmeral@minambiente.gov.co>, <Jzuluaga@gobernaciondecaldas.gov.co>, <jgutierrez@gobernaciondecaldas.gov.co>

Cc: <corpocaldas@corpocaldas.gov.co>, <berthaosorio@corpocaldas.gov.co>, <patriciatangarife@corpocaldas.gov.co>, <gaguilera@procuraduria.gov.co>, <gblanco@procuraduria.gov.co>

Cordial saludo,

Amparada en el artículo 23 de la Constitución Política mediante el cual todo ciudadano tiene derecho a realizar peticiones respetuosas, me permito solicitar la suspensión de las pruebas de conocimiento que se realizarán los días 12 y 13 de diciembre de 2019, toda vez que el proceso actualmente se encuentra viciado de nulidad conforme lo explico en el documento adjunto a la presente.

De realizarse las pruebas posiblemente tendrán que ser repetidas, toda vez que no se estaría cumpliendo lo establecido en el Acuerdo 27 de 2019, único acuerdo que debería estar vigente, por cuanto el Acuerdo 30 de 2019 debe ser revocado por violar los principios que rigen la administración pública, tal y como lo señalo en mi escrito.

Es de suma importancia que se tenga en cuenta lo aquí indicado antes de continuar con el proceso, pues el mismo podrá ser demandado ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo o por vía de tutela por violentar los derechos fundamentales de quienes participaron en el proceso tal y como lo ha indicado la Corte Constitucional.

Agradeciendo de ante mano la atención prestada a la presente, pues como ciudadana estoy buscando que este tipo de procesos se realicen de manera adecuada y legal.

Hasta el momento no he recibido ningún tipo de respuesta al escrito enviado en días anteriores, ni se ha publicado en la página Web la observación realizada en el escrito adjunto, lo cual sería lo mas transparente. En razón de lo anterior, envío nuevamente el escrito al Viceministro de ordenamiento ambiental del territorio, quien tiene asiento en el consejo directivo y al gobernador de Caldas por ser el presidente del Consejo.

Atentamente,  
LUISA FERNANDA VELASQUEZ

----- Mensaje reenviado -----

De: **Luisa Fernanda Velasquez** <luisafernandavela911@gmail.com>

Fecha: lunes, 9 de diciembre de 2019

Asunto: NULIDAD del proceso para elección del Director(a) General de Corpocaldas para el periodo institucional 2020-2023

Para: [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co), [berthaosorio@corpocaldas.gov.co](mailto:berthaosorio@corpocaldas.gov.co), [patriciatangarife@corpocaldas.gov.co](mailto:patriciatangarife@corpocaldas.gov.co), [gaguilera@procuraduria.gov.co](mailto:gaguilera@procuraduria.gov.co), [gblanco@procuraduria.gov.co](mailto:gblanco@procuraduria.gov.co), [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Manizales, diciembre 9 de 2019

Señores

**CONSEJO DIRECTIVO**

Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas

[corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)

[berthaosorio@corpocaldas.gov.co](mailto:berthaosorio@corpocaldas.gov.co)

[patriciatangarife@corpocaldas.gov.co](mailto:patriciatangarife@corpocaldas.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Nulidad del proceso para elección del Director(a) General de Corpocaldas para el periodo institucional 2020-2023.

Apreciados miembros del Consejo Directivo,

Con la presente me permito informar que el proceso para elección del Director(a) General de Corpocaldas para el periodo institucional 2020-2023, se encuentra viciado por nulidad conforme a lo establecido en el artículo 137 y 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por cuanto el Acuerdo del Consejo Directivo No. 30 de 2019 ha sido expedido con infracción de las normas en que debería fundarse.

**REVISAR ARCHIVO ADJUNTO**

Atentamente,

**LUISA FERNANDA VELASQUEZ**

CC. Gloria Patricia Aguilera. Procuradora 5 Judicial II Agraria de Manizales. Calle 22 No. 22 – 26 Manizales, Caldas. [gaguilera@procuraduria.gov.co](mailto:gaguilera@procuraduria.gov.co), [gblanco@procuraduria.gov.co](mailto:gblanco@procuraduria.gov.co) y [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co).



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#) \_\_\_



**CORPOCALDAS 2019 NULIDAD.pdf**

2142K